

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**116****MADRID NÚMERO 7**

## EDICTO

El letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.049 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 259 de 2015*

En Madrid, a 8 de septiembre de 2015.—La ilustrísima señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.049 de 2015, contra don José García Erice, por falta de hurto.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José García Erice, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, y con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de prisión por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Se acuerda la entrega definitiva de los productos recuperados a “El Corte Inglés”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José García Erice, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.319/16)

